

solicitante deberá ajustarse a todo lo demás establecido en el presente reglamento y otras regulaciones vigentes”.

- La necesidad de decretar las modificaciones mencionadas precedentemente.

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

DECRETO ALCALDICIO N° 215 /

1.- **APRUEBASE** modificación al reglamento que regula el otorgamiento de subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, según lo establece el acuerdo N°19/2020 adoptado en la sesión ordinaria N°3 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



HMM/MLH/SMM/FGN/fgn.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes.
- Control Interno.
- Archivo.